

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior**

- 8** *EXTRACTO de la Orden 1825/2023, de 14 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan para el año 2024 las ayudas destinadas a entidades locales, para fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid reguladas por la Orden 59/2023, de 12 de julio, de Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.*

BDNS: 734738

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en BDNS <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>

**Primero***Beneficiarios*

Las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid.

**Segundo***Objeto*

La potenciación del gasto corriente y de la inversión en protección animal, con el fin de que se apliquen las medidas contempladas en la Ley 4/2016, sobre Protección de los Animales de Compañía en la Comunidad de Madrid.

**Tercero***Bases reguladoras*

Orden 59/2023, de 12 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas ayudas destinadas a fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid.

**Cuarto***Cuantía de las ayudas*

Estas ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva. La cuantía final de la ayuda quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes y al posible prorratoe que corresponda en función del artículo 10 de la Orden 59/2023, de 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de determinadas ayudas destinadas a fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid.

La cuantía de la subvención será de hasta un 70 por 100 del total del gasto corriente y de la inversión aprobada del centro de acogida. El impuesto sobre el valor añadido (IVA) no será subvencionable, salvo cuando no sea recuperable.

**Quinto***Financiación*

Estas ayudas se convocan con cargo a los subconceptos 46309 y 76309 del programa 411A de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024 por el siguiente importe:

1. Las ayudas con cargo a la posición presupuestaria 76309, serán dotadas con crédito de 450.000 euros.

2. Las ayudas con cargo a la posición presupuestaria 46309, serán dotadas con crédito de 450.000 euros.

La realización del gasto queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de adquisición del compromiso del gasto, ya que se trata de una tramitación anticipada para el año 2024.

**Sexto***Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de diciembre de 2023.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,  
CARLOS NOVILLO PIRIS

(03/21.514/23)

